



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA REGION DE MURCIA Y AGRITECHMUR

En Murcia, a 13 de diciembre de 2021

### REUNIDOS

De una parte, el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA REGION DE MURCIA (en adelante COIARM), con sede en C/ Poeta Jara Carrillo, 13 30004 Murcia, y en su nombre y representación D. Andres Antonio Martínez Bastida, Decano de este, actuando en ejercicio de su cargo.

De otra parte, la ASOCIACION DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA AGRITECHMUR (en adelante AGRITECHMUR), con sede en el Parque Científico de Murcia, Ctra. de Madrid Km 388 - Complejo de Espinardo. - 30100 Espinardo (Murcia), y en su nombre y representación D. Luis Miguel Peregrín, Presidente de ésta, actuando en ejercicio de su cargo.

Reconociéndose las partes plena capacidad para formalizar el presente Convenio marco,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** La asociación AGRITECHMUR es una asociación de empresas especializadas en tecnología agrícola de la Región de Murcia, iniciativa empresarial avalada por el Gobierno regional.

**SEGUNDO.-** AGRITECHMUR tiene entre sus prioridades el desarrollo integral de proyectos del sector agrícola tanto a nivel nacional como internacional. Para ello requiere de personal cualificado en múltiples disciplinas.

**TERCERO.-** El COIARM representa al colectivo de ingenieros agrónomos.

**CUARTO.-** El Ingeniero Agrónomo es un técnico de grado superior capaz de aprovechar los recursos que la naturaleza le brinda en el ámbito agrícola para obtener y transformar alimentos. Este, es capaz de dirigir explotaciones agropecuarias, realizar proyectos de construcción de edificación rural y agroindustrial, mecanización, electrificación y riegos, para una mejor; obtener nuevas variedades de plantas o razas de



animales para optimizar rendimientos, transformar los productos obtenidos directamente de la Naturaleza en otros elaborados, con mayor valor añadido, a través de las industrias agroalimentarias, todo siempre con el fin de conseguir una productividad más alta.

**QUINTO.-** Que las partes están interesadas en el desarrollo de relaciones de colaboración en orden a la mejora de la calidad de los servicios que prestan.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio marco con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente Convenio marco el establecimiento de las bases y líneas generales de colaboración entre y AGRITECHMURMUR, para el desarrollo de actuaciones conjuntas que conlleven una mejora de la calidad de los servicios prestados.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio.**

Para ello se establece el objetivo por parte del COIARM de la creación de una bolsa de trabajo que permita a AGRITECHMUR nutrirse de ese conocimiento. Dentro de esta bolsa de trabajo se distinguirán dos tipos de técnicos:

- Colegiados Senior, profesionales cualificados con experiencia en el sector agrícola.
- Colegiados Junior, recientemente incorporados al COIARM.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- Compromiso del COIARM.**

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio marco, el COIARM podrá realizar las siguientes actuaciones

- Facilitar a AGRITECHMUR los perfiles profesionales de su Bolsa de trabajo.
- Formación a sus colegiados para adquirir los conocimientos especiales para el desarrollo de proyectos internacionales.



- Promover formaciones específicas de sus colegiados en materias y tecnologías acordes con los desarrollos tecnológicos de las empresas de AGRITECHMUR.
- Facilitar sinergias de AGRITECHMUR con otros colegios profesionales, así como con instituciones relacionadas con el sector agrícola con las que el COIARM colabore.
- Analizar y, en su caso, respaldar iniciativas de AGRITECHMUR de desarrollo del sector agrícola.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- Compromiso de AGRITECHMUR**

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio marco, AGRITECHMUR podrá:

- Facilitar al COIARM la demanda de personal técnico de sus respectivas empresas.
- Promover la participación del COIARM en la elaboración de los proyectos técnicos que requieran del servicio de sus profesionales.
- Colaborar con el COIARM en el logro de objetivos comunes, referentes al ejercicio de la profesión, la formación y cualificación profesional y cuantos otros aspectos redunden en beneficio de la calidad de los proyectos y la seguridad de las instalaciones proyectadas.

#### **CLAUSULA QUINTA- Tratamiento de datos personales en el marco del convenio**

Las actividades derivadas de los compromisos realizados en este convenio se realizarán con respeto a la privacidad de los colegiados y de sus derechos de protección de datos.

El COIARM comunicará a las personas beneficiarias información sobre protección de datos y sobre el objetivo del convenio. Los datos personales proporcionados en el marco de este convenio podrán ser utilizados por las empresas pertenecientes a AGRITECHMUR con la finalidad contemplada en el mismo, sin poder utilizarse para finalidades diferentes o incompatibles con estas.

#### **CLAUSULA SEXTA- Protección de Datos.**

Los datos que quedan incorporados al presente Documento, así como aquellos que pudieran recabarse durante la relación contractual entre las partes, forman parte de los tratamientos de ambas entidades con el objeto de mantener las relaciones contractuales



entre ambas, en consecuencia, la base de legitimación que ampara el tratamiento de los datos es contractual.

Los datos personales se mantendrán durante el tiempo que se encuentre en vigor el convenio entre las partes y posteriormente durante el tiempo determinado hasta que prescriban las obligaciones derivadas de la misma.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de los datos personales en la siguiente dirección:

- DPD COIARM: [dpd@coiarm.es](mailto:dpd@coiarm.es)
- DPD responsable protección de datos Agritechmur: [secretaria@agritechmur.org](mailto:secretaria@agritechmur.org)

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio marco.**

El presente Convenio marco tendrá una vigencia de un año, que será prorrogado tácitamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes decidiera darlo por extinguido.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Resolución del Convenio marco.**

El Convenio marco podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se quiera dar por finalizado.



**CLÁUSULA NOVENA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.**

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio marco con dos ejemplares, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

DECANO DEL COIARM

**D. Andrés Antonio Martínez Bastida**

PRESIDENTE DE AGRITECHMUR

**D. Luis Miguel Peregrín**

